

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Dicta la Resolución No.34-10

Considerando: Que en virtud de lo que establece la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 51, literal c) le corresponde al Concejo Municipal **determinar las Comisiones Permanentes y especiales que considere necesario integrar y designar a los miembros de las mismas.**

Considerando: Que es necesario ampliar la cantidad de Comisiones Permanentes de trabajo para así poder satisfacer la demanda de trabajo que exigen nuestros munícipes y las exigencias de los nuevos tiempos.

Considerando: Que en la actualidad existen veintiuna (21) Comisiones Permanentes de trabajo y que dadas las exigencias de la actualidad pueden y deben crearse otras nuevas para mejor desenvolvimiento de los trabajos institucionales del Concejo Municipal.

Considerando: Que la propuesta que hizo el Presidente del Concejo para la creación de nuevas comisiones permanentes de trabajo para que funcionen en adición a las ya existentes, son las siguientes: Comisión Permanente de Educación, Comisión Permanente de Salud, Comisión Permanente de la Juventud, Comisión Permanente de Presupuesto Participativo, Comisión Permanente de Asistencia Social, Comisión Permanente de Relaciones con las Iglesias, Comisión Permanente de Relaciones con el Congreso Nacional y el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y la Comisión Permanente de Transporte.

Visto: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

Visto: La Ley No. 163-01 que crea la provincia de Santo Domingo,

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** la creación de ocho (8) nuevas Comisiones Permanentes de trabajo de este honorable Concejo Municipal, las cuales funcionarán en adición a las ya existentes. Las nuevas Comisiones Permanentes de trabajo son las siguientes:


1. Comisión Permanente de **Educación.**
2. Comisión Permanente de **Salud.**
3. Comisión Permanente de **la Juventud.**
4. Comisión Permanente de **Presupuesto Participativo.**
5. Comisión Permanente de **Asistencia Social.**
6. Comisión Permanente de **Relaciones con las Iglesias.**
7. Comisión Permanente de **Relaciones con el Congreso Nacional y el Parlamento Centroamericano (PARLACEN).**
8. Comisión Permanente de **Transporte.**

Segundo: Remitir, como al efecto **Remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).


LIC. LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.




LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

